

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Jurisdicción voluntaria – Adopción -
Solicitantes	Leidy Soledad Hoyos Arcila y Edwin Hernán Duque Ocampo Menor Emiliano Giraldo Madrid
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2020 – 00247 - 00
Providencia	Auto # 1185 - auto cita para audiencia -

Vencido el término del traslado de la demanda el cual transcurrió sin solicitud de la Defensoría de Familia del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 numeral 7 en armonía con el artículo 372 y 579 del C. G. P., **SE CITA a los SOLICITANTES, al ADOPTABLE, al APODERADO y a la Defensora de Familia del ICBF, PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL INTEGRAL**, Que se realizará el día 18 del mes de enero de 2022, a la hora de las 10:00 a.m.

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales, 2, 3, y 4 del canon 372 del ibidem.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Teams Microsoft y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

En la audiencia se practicará el interrogatorio de las partes, de ser el caso.

Como pruebas solicitadas por los interesados se ordenan:

Documentales.

Se tendrán como prueba y al momento oportuno se les tasara su valor legal a las siguientes:

1º.- Registro civil de matrimonio de los Solicitantes.

2º.- Registro civil de nacimiento del menor EMILIANO GIRALDO MADRID.

3º.- Resolución de situación de adaptabilidad proferida por el Señor defensor de familia.

4º.- Concepto favorable del ICBF.

5º.- Declaraciones de renta de los Solicitantes.

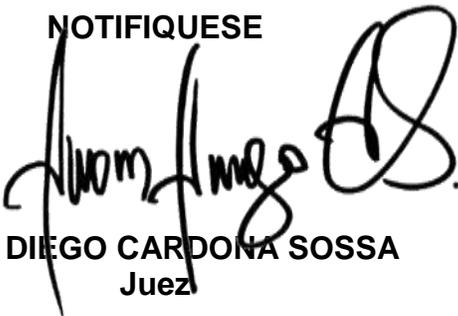
6º.- Certificados de antecedentes penales de los Demandantes.

PRUEBA DE OFICIO.

Los solicitantes rendirán interrogatorio de parte.

El menor EMILIANO GIRALDO MADRID, se le hará entrevista.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61be5344ed48fc04a5ccda25766c132ae6d8b65dc01c2f75316b03a7caebf62

Documento generado en 21/10/2021 09:18:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>